MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
www.muniproviru.gob.pe

Resolución de Alcaldía Nº 525-2020-MPV

Virú, 23 de Octubre del 2020.

Visto: El Informe N°.926-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 23 de Octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas del Decreto Supremo N° 319-2020-EF;

Considerando:

Que, el Art 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPV, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Virú, Distrito Capital de Virú, ascendente a S/. 28'600,051.00 (Veintiocho Millones Seiscientos Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año fiscal 2020, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N°108-2019-MPV de fecha 31Dic2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 319-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, **se AUTORIZAN UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES;**

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo Nº 044-2020- PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia, establece que para efectos de lo establecido en la citada norma, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana. atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional; autorizando, en el numeral 3.7 del citado artículo, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 500 054 583,00 (QUINIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a

los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, para financiar complementariamente el apoyo del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, para el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097- 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida; la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados; y, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo, se encuentra en el Anexo **"Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial"**, que forma parte integrante del presente Dispositivo Legal, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano y en el cual se destina para la Municipalidad Provincial de Virú como Transferencia de Partidas el importe total de **S/. 628,062.00 (Seiscientos Veintiocho Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles),** los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2020 con cargo a la fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS (Rubro 00 Recursos Ordinarios);

Que, la Gerencia de Administración mediante INFORME N°.136-2020-GA-MPV, señala que con la transferencia de partidas autorizada a través del Decreto Supremo N° 319-2020-EF, le corresponde a la Municipalidad Provincial de Virú el importe de **S/. 628,062.00 (Seiscientos Veintiocho Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles)**; la cual tiene como objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales, por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y sugiere que la desagregación de dichos recursos se realice de acuerdo a lo siguiente:

✓ 2.1. Remuneraciones	100,000.00	
✓ 2.3 CAS	250,000.00	
✓ 2.3 Gestión Administrativa	278,062.00	
Total Transferencia	**S/.**	**628,062.00**

Que, la Gerencia Municipal mediante MEMORANDO N°.333-2020-MPV/GM, autoriza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a realizar las acciones que correspondan para la desagregación de la transferencias del Decreto Supremo N° 319-2020-EF y atender lo solicitado por la Gerencia de Administración, conforme lo sugerido;

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a través del Informe N°926-2020-GPPRyOPMI/MPV, propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencia de Partidas; en base a la documentación adjunta; por lo que solicita la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo a la **Nota de Modificación Presupuestal N°0335**, en la Fuente de Financiamiento **1 Recursos Ordinarios - (Rubro 00),** por el importe total de **S/. 628,062.00 (Seiscientos Veintiocho Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles);**

Que, la Directiva N°001-2019-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" en su Subcapítulo IV Numeral 29.2 del Artículo 29 prescribe: en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art.20º numeral 6 y el Art. 43º de la "Ley Orgánica de Municipalidades; y Art. 7º del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el **Decreto Supremo N° 319-2020-EF**, por el monto **S/. 628,062.00 (Seiscientos Veintiocho Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles),** con cargo a la Fuente de Financiamiento **1 RECURSOS ORDINARIOS (Rubro 00 Recursos Ordinarios)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas		
Pliego	: Municipalidad Provincial de Virú		
Fuente de Financiamiento	:1 Recursos Ordinarios		
Rubro de Financiamiento	:00 Recursos Ordinarios		
Programa Presupuestal	**:0030 Reducción De Delitos Y Faltas Que Afectan La Seguridad Ciudadana**		
Actividad	**:5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO**		**77,800.00**
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	77,800.00	
Programa Presupuestal	**:0036 Gestión Integral De Residuos Solidos**		
Actividad	**:5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS**		**27,523.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,923.00	
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,600.00	
Programa Presupuestal	**:0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres**		
Actividad	**:5005580 FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO**		**2,600.00**
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,600.00	
Programa Presupuestal	**:0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte**		
Actividad	**:5003418 FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS**		**17,965.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,265.00	
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,700.00	
Categoria Presupuestal	**:9001 Acciones Centrales**		
Actividad	**:5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**		**4,222.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,622.00	
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,600.00	
Actividad	**:5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR**		**13,121.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,921.00	

Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,200.00	
Actividad	**:5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**		**395,550.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	66,488.00	
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	329,062.00	
Actividad	**:5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO**		**351.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	351.00	
Actividad	**:5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA**		**133.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	133.00	
Categoria Presupuestal	**:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**		
Actividad	**:5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES**		**10,608.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,208.00	
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,400.00	
Actividad	**:5000500 ATENCION BASICA DE SALUD**		**8,500.00**
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,500.00	
Actividad	**:5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES**		**2,962.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	362.00	
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,600.00	
Actividad	**:5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)**		**351.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	351.00	
Actividad	**:5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES**		**288.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	288.00	
Actividad	**:5001022 PLANEAMIENTO URBANO**		**52,988.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	17,788.00	
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,200.00	
Actividad	**:5001067 PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD AGRARIA**		**2,600.00**
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,600.00	
Actividad	**:5001078 PROMOCION DEL COMERCIO**		**3,829.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	929.00	
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,900.00	
Actividad	**:5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE**		**6,671.00**
Genérica de Gasto	:2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,371.00	
Genérica de Gasto	:2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,300.00	
	TOTAL EGRESOS	**S/.**	**628,062.00**

ARTICULO SEGUNDO. - En cumplimiento al presente **Decreto Supremo N° 319-2020-EF**, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI emite la **Nota de Modificación Presupuestal N°00335**.

ARTICULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas en el presente Decreto Supremo.

ARTICULO CUARTO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C/c
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GPPRYOPMI
Archivo

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE